DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Neiva, 21 de Diciembre de 2020

Doctor:
EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Contraloría Departamental del Huila.

De acuerdo a lo establecido en el Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa No. 014 del 20 de Diciembre de 2021, cuyo objeto es: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA PARA LA VIGENCIA 2020",** usted ha sido designado como Supervisor del mismo; razón por la cual deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula en mención cuyas actividades consisten en: "*a) Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato; b) Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo; y c) Las demás inherentes a la ejecución del contrato.*"

Sin perjuicio de lo expuesto deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que al particular señala:

> "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*

Para los fines pertinentes adjunto fotocopia del contrato.

Atentamente

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica